

Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre). En su apartado 6 se establece la composición del tribunal calificador de las pruebas del curso, designándose como Presidente del mismo al Director de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, y entre sus vocales al Jefe del Servicio Jurídico en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Asimismo figura como vocal suplente el Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Hacienda. Procede determinar los miembros del tribunal calificador antes mencionados, completándose así su composición.

En cumplimiento del indicado precepto formarán parte del tribunal calificador de las pruebas del tercer curso de inspección de los servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, los siguientes miembros:

Presidente: Don Ignacio Ruiz Jarabo Colomer, Director de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Vocal: Don José Antonio Tambo Iñiguez, Jefe del Servicio Jurídico en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Vocal suplente: Doña Soledad Plaza Jabat, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Madrid, 7 de febrero de 1994.—El Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Inspector general de Economía y Hacienda, Director del Instituto de Estudios Fiscales, y Director del Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3436

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.248/1993, interpuesto por don Agustín Bote Iglesias ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don Agustín Bote Iglesias recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal calificador de la oposición para la cobertura de vacantes en la Escala de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se declara y publica la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio, así como contra la Resolución de 2 de julio de 1993 del citado Tribunal calificador, por la que se desestima la solicitud de revisión de puntuación de fecha 1 de julio de 1993.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esta Dirección General ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de las resoluciones impugnadas y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de las mismas para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3437

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Minerales de España».

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno.2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo

lo 2.º, d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Minerales de España»,

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «Minerales de España».

Artículo 2.

Una de las primeras emisiones de este año, se dedica a un tema inédito en nuestra filatelia. Los sellos, presentados en grupos de cuatro efectos, separados por una viñeta central que reproduce una imagen de la gran sala del museo geominero de España, muestran cuatro tipos de minerales característicos de nuestro país. Pertenecen al grupo de los sulfuros y son conocidos por los nombres de cinabrio, pirita, esfalerita y galena.

Características técnicas:

Valor facial: 29 pesetas para cada uno de los motivos.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 10.000.000 de sellos, en pliegos conteniendo 10 grupos de cuatro sellos cada uno que suman un total de 40 efectos, más 20 viñetas sin valor postal.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 25 de febrero de 1994.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1993, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del museo postal y telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la Fábrica, el museo postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integran en alguno de los indicados museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.